

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 184 -2013-MDBSH

La Banda de Shilcayo 26 de Abril 2013

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 003 -2013- MDBSH, de fecha 23 de Abril 2013 y aprobada mediante acuerdo de consejo N° 076-2013 y publicada con fecha 25 de Abril del 2013, mediante la cual se reglamenta el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2014,

CONSIDERANDO:

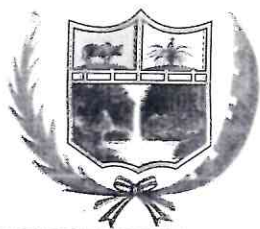
Que, los artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, establecen que los Gobiernos Locales formulan y aprueban el Plan de Desarrollo Concertado y sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad y conforme a Ley, asimismo las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo Local.

Que, la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria la ley N° 29298 Decreto Supremo N° 142-2009-EF que aprueba el Reglamento de la ley N° 28056 se establecen disposiciones para signar la efectiva participación de la Sociedad Civil en el Proceso de programación participativa del presupuesto, el cual se desarrolla en armonía con los Planes de Desarrollo Concertado de los Gobiernos Locales,

Que mediante Reglamento de la ley N° 28056- Ley marco de Presupuesto Participativo, indica que el equipo técnico lo integran los profesionales y técnicos de la oficina, o quien haga sus veces, pudiendo estar integrado, además por profesionales con experiencia en temas de planeamiento de Planeamiento y Presupuesto provenientes de la sociedad Civil. Es Presidido por el Jefe del área de planeamiento y presupuesto, o quien haga sus veces, en el gobierno local y tiene responsabilidad de conducir el proceso de Presupuesto participativo, Brindando soporte técnico durante el desarrollo del mismo, y realizando el trabajo de evaluación técnica a que se hace referencia el artículo 8 del reglamento,

Que en el artículo 53° de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que las Municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, se aprueban y ejecutan con forme a la ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción,

Que, el instructivo N° 001-2010-ef/76.01 “Instructivo para el Presupuesto Participativo” basado en Resultados y probado mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 “establece mecanismos y pautas para el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo o en los Gobiernos Locales en el marco de la Ley del Presupuesto Participativo. Dicho proceso debe estar orientado a resultados con la finalidad que los proyectos de inversión estén claramente articulados a productos y resultados específicos que la población necesite, particularmente en aquellas dimensiones que se consideren más prioritarias para el desarrollo local, evitando , de este modo ineficiencias en la asignación de recursos públicos;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

En tal sentido, el Concejo Municipal Distrital de la Banda de Shilcayo aprobó la **Ordenanza Municipal N° 003-2013 MDBSH**, Ordenanza que regula el Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el 2014 la misma que en su Artículo Noveno menciona la conformación del Equipo Técnico

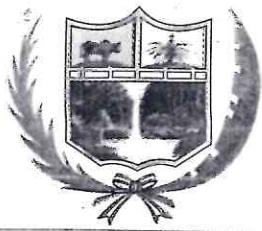
Que, es necesario conformar el Equipo Técnico para el Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el 2014, mediante acto resolutivo.

Por tanto, y con la facultad que confiere el Art. 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, así como en virtud al artículo 43° del mismo cuerpo normativo, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo;

RESUELVE:

ARTICULO 1°: CONFORMAR EL EQUIPO TECNICO que tendrá la **responsabilidad** de conducir y brindar el soporte técnico en el desarrollo Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el 2014, el cual está conformado por:

1. Econ. Flor Marina Rojas Benites Gerente de Planificación y Presupuesto, quien Preside
2. Ing°. Rusbet Díaz Chávez Jefe de la Of. General de Programación e Inversiones
3. Cinthya Cotrina Alarcón Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
4. Lic. C.c Giannina Petilu Araujo Bartra Gerente de Desarrollo y Promoción Social
5. Ing. James Ríos Ruiz Gerente de Desarrollo Económico Local y Conservación del Ambiente
6. Blanca Nieves García Córdova Presidente de la Comisión de Economía, Planificación, Presupuesto, Administración Tributaria Y cooperación Técnica.
7. Tania Keiko Ushiñahua Rodríguez Presidente de la Comisión de Infraestructura, Planeamiento Urbano, Estudios y proyectos
8. Cora Vásquez García Presidente de la Comisión de Participación Vecinal, Programas Sociales, Educación, Cultura, Deporte, Seguridad Ciudadana, Registro Civil y/o Relacionado con la mujer, el niño, adolescente y Discapacitado.
9. Carlos Ernesto Paredes Presidente de la Comisión de Desarrollo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO



10. Edwin Neil Marina Trigoso

Económico Y productivo, Conservación del Medio Ambiente, Turismo y Residuos Sólidos.

Presidente de la Comisión de los Servicios Públicos, Tránsito y Transporte Público, Salud y Saneamiento Básico.



11. Representantes de la Sociedad

Johnson Saldaña Vásquez
Enith Bardales Estrella
Relfa Paredes Piña

Artículo Segundo.- DISPONER la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en la página web de la institución, así como copia de la misma se distribuirá a los integrantes del equipo técnico.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y demás oficinas orgánicas competentes brindar las facilidades para el cumplimiento de la presente Resolución



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
[Signature]
Luis Alfonso Reina León
ALCALDE

